



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHUECA

D. Antonio José Pérez Alcántara, Secretario-Interventor circunstancial del Ayuntamiento de Chueca (Toledo), del que es Alcalde D. Antonio Arco de Mora,

CERTIFICA

Que en el acta de sesión plenaria extraordinaria de fecha de 13 de julio de 2023 y con la presencia de cinco de los cinco concejales que componen el Pleno figura, entre otros acuerdos, el siguiente que se transcribe en su tenor literal:

“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

Expte:112/2023 SESION PLENARIA DE ORGANIZAZACIÓN LEGISLATURA 2023-2027

ASUNTO.- ASISTENCIAS ECONÓMICAS A LOS COMPONENTES DE ÓRGANOS COLEGIADOS

Una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023 de 3 de abril, el pasado día 28 de mayo y constituido el nuevo Ayuntamiento el 17 de junio de los presentes, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes municipales en los órganos colegiados de las Entidades supramunicipales de las que forma parte este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38.c) Y 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Compartiendo esta Alcaldía la necesidad de que los miembros del Pleno así como los integrantes de la Comisión Especial de Cuentas obtengan una justa indemnización por asistencias a los referidos órganos colegiados al no existir dedicación exclusiva de ningún miembro,

Visto cuanto antecede en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas esta Alcaldía, por la presente vengo en proponer al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobación, si procede, para que en el presupuesto municipal se incluya una aplicación presupuestaria destinada a indemnización por Asistencia a Plenos y a la Comisión Especial de Cuentas de los miembros de esta Corporación municipal que formen parte.

SEGUNDO. Aprobación, si procede, para que al cuantía por asistencia efectiva sea de 40 € brutos.”

Nadie toma la palabra si bien, manifiestan los interesados su aceptación expresa de las representaciones asignadas.

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Unanimidad de los asistentes.
- Queda aprobado el punto del orden del día. “

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, se emite la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reservas de lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

En Chueca, a 17 de julio de 2023.- El Secretario-Interventor, Antonio José Pérez Alcántara.- Vº Bº El Alcalde, Antonio Arco de Mora.

Nº. I.-4081